

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00217 00
Demandante: MAHE.
Demandado: ROCK CARGO S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes,² por el término de nueve (9) meses, contados desde la radicación de la solicitud, esto es, el 28 de agosto de 2023 (Art 161 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping arch over a series of smaller, connected loops.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 7 Ibidem.